



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.65-2/2022**

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2022

RESOLUCIÓN No.65-2/2022.- Sesión No.3955 del 10 de febrero de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.499-10/2021 del 14 de octubre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.60/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro de escáneres, tabletas electrónicas, impresoras láser, impresoras multifuncionales a color y video proyectores, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Diecisiete (17) escáneres, **Lote No.2:** Veintiún (21) tabletas electrónicas, **Lote No.3:** Quince (15) impresoras láser de alto rendimiento a color, **Lote No.4:** Veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, y **Lote No.5:** Cien (100) video proyectores.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 21 de diciembre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores; asimismo, de los representantes de las empresas que presentaron ofertas, según el detalle siguiente: Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los lotes números 1, 3 y 4; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes números 1 y 5, y Tekni, S. de R.L. para el lote número 5, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.65-2/2022
- 2 -

mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-3652/2021 del 27 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas, lo cual fue requerido mediante notas ABN-0207/2022, ABN-0208/2022 y ABN-0209/2022 todas del 10 de enero de 2022, recibidas el 11 del mismo mes y año, obteniéndose respuesta de las empresas Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) y Tekni, S. de R.L. el 17 de enero de 2022 y de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. el 18 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-230/2022 del 21 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada concluyendo que la empresa Tekni, S. de R.L. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el suministro descrito en el Lote No.5, único lote para el cual presentó oferta; asimismo, la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) subsanó y califica únicamente para el suministro del Lote No.4, al haber obtenido ambas empresas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) no subsanó lo correspondiente a los lotes No.1 y No.3 de conformidad con los requerimientos siguientes: Numeral 1. Documentación Legal, subnumeral 1.4, literal e) y de las especificaciones técnicas el numeral 3.3 Lote No.3, subnumerales 7 y 8; asimismo, la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. no subsanó lo concerniente a los lotes No.1 y No.5 de conformidad con los requerimientos siguientes: Numeral 1. Documentación Legal, subnumeral 1.4, literal e) y de las especificaciones técnicas el numeral 3.1. Lote No.1, subnumerales 11 y 12; numeral 3.5 Lote No.5, subnumeral 9 del referido numeral, y subnumerales 3.6.3; 3.7.4, 3.7.7.1.1, 3.7.7.1.2, 3.7.7.5.1 y 3.9.1 de la licitación en



Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.65-2/2022

- 3 -

referencia, por lo cual las ofertas para dichos lotes de esas empresas no fueron consideradas para evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) presentó su oferta para el Lote No.4 por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas; por su parte, la empresa Tekni, S. de R.L. presentó su oferta para el Lote No.5 por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; por otro lado, indica que se declarará desierta la licitación cuando no se hubieron presentado ofertas, lo cual ocurrió en el caso del Lote No.2.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-01193/2022 del 4 de febrero de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) el **Lote No.4** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas; adjudicar



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.65-2/2022

- 4 -

a la empresa Tekni, S. de R.L. el **Lote No.5** para la contratación del suministro de cien (100) video proyectores, por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar desierto el **Lote No.2** correspondiente a veintiún (21) tabletas electrónicas, en vista que no se recibieron ofertas para dicho lote y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los **lotes No.1 y No.3**, así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergó, S. de R.L. de C.V. para los **lotes No.1 y No.5**, en virtud que las referidas empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido para dichos lotes en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-01195/2022 del 7 de febrero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-01193/2022 del 4 de febrero de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-286/2022 del 3 de febrero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar el lote No.4 a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) y el lote No.5 a la empresa Tekni, S. de R.L.; declarar desierto el Lote No.2 y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los lotes No.1 y No.3, así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergó, S. de R.L. de C.V. para los lotes No.1 y No.5 de la Licitación Pública No.60/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 120, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.60/2021,

RESUELVE:

1. Declarar desierto el **Lote No.2** correspondiente a veintiún (21) tabletas electrónicas, en virtud que no se recibieron ofertas para este lote.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.65-2/2022
- 5 -

2. Declarar fracasados los **lotes No.1 y No.3**, en virtud de haberse declarado inadmisibles la oferta presentada por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec), así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los **lotes No.1 y No.5**, dado que las referidas empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido para dichos lotes en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) el **Lote No.4** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas.
4. Adjudicar a la empresa Tekni, S. de R.L. el **Lote No.5** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de cien (100) video proyectores, por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
6. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



WCC

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Tecnología y Comunicaciones
- Departamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio

10 de febrero de 2022

Lic. Luis Fernando Gómez Amador
Gerente General
Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Gómez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.65-2/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.65-2/2022.- Sesión No.3955 del 10 de febrero de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.499-10/2021 del 14 de octubre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.60/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro de escáneres, tabletas electrónicas, impresoras láser, impresoras multifuncionales a color y video proyectores, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Diecisiete (17) escáneres, **Lote No.2:** Veintiún (21) tabletas electrónicas, **Lote No.3:** Quince (15) impresoras láser de alto rendimiento a color, **Lote No.4:** Veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, y **Lote No.5:** Cien (100) video proyectores.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 21 de diciembre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores; asimismo, de los representantes de las empresas que presentaron ofertas, según el detalle siguiente: Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los lotes números 1, 3 y 4; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes números 1 y 5, y Tekni, S. de R.L. para el lote número 5, llevó a cabo el acto de



Lic. Luis Fernando Gómez Amador
Resolución No.65-2/2022

- 2 -

Secretaría del
Directorio

recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-3652/2021 del 27 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas, lo cual fue requerido mediante notas ABN-0207/2022, ABN-0208/2022 y ABN-0209/2022 todas del 10 de enero de 2022, recibidas el 11 del mismo mes y año, obteniéndose respuesta de las empresas Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) y Tekni, S. de R.L. el 17 de enero de 2022 y de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. el 18 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-230/2022 del 21 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada concluyendo que la empresa Tekni, S. de R.L. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el suministro descrito en el Lote No.5, único lote para el cual presentó oferta; asimismo, la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) subsanó y califica únicamente para el suministro del Lote No.4, al haber obtenido ambas empresas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) no subsanó lo correspondiente a los lotes No.1 y No.3 de conformidad con los requerimientos siguientes: Numeral 1. Documentación Legal, subnumeral 1.4, literal e) y de las especificaciones técnicas el numeral 3.3 Lote No.3, subnumerales 7 y 8; asimismo, la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. no subsanó lo concerniente a los lotes No.1 y No.5



Lic. Luis Fernando Gómez Amador
Resolución No.65-2/2022

- 3 -

Secretaría del
Directorio

de conformidad con los requerimientos siguientes: Numeral 1. Documentación Legal, subnumeral 1.4, literal e) y de las especificaciones técnicas el numeral 3.1. Lote No.1, subnumerales 11 y 12; numeral 3.5 Lote No.5, subnumeral 9 del referido numeral, y subnumerales 3.6.3; 3.7.4, 3.7.7.1.1, 3.7.7.1.2, 3.7.7.5.1 y 3.9.1 de la licitación en referencia, por lo cual las ofertas para dichos lotes de esas empresas no fueron consideradas para evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) presentó su oferta para el Lote No.4 por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas; por su parte, la empresa Tekni, S. de R.L. presentó su oferta para el Lote No.5 por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; por otro lado, indica que se declarará desierta la licitación cuando no se hubieron presentado ofertas, lo cual ocurrió en el caso del Lote No.2.



Lic. Lujs Fernando Gómez Amador
Resolución No.65-2/2022

- 4 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-01193/2022 del 4 de febrero de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) el **Lote No.4** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas; adjudicar a la empresa Tekni, S. de R.L. el **Lote No.5** para la contratación del suministro de cien (100) video proyectores, por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar desierto el **Lote No.2** correspondiente a veintiún (21) tabletas electrónicas, en vista que no se recibieron ofertas para dicho lote y declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los **lotes No.1 y No.3**, así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los **lotes No.1 y No.5**, en virtud que las referidas empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido para dichos lotes en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-01195/2022 del 7 de febrero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-01193/2022 del 4 de febrero de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-286/2022 del 3 de febrero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar el lote No.4 a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) y el lote No.5 a la empresa Tekni, S. de R.L.; declarar desierto el Lote No.2 y declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los lotes No.1 y No.3, así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes No.1 y No.5 de la Licitación Pública No.60/2021.



Lic. Luis Fernando Gómez Amador
Resolución No.65-2/2022
- 5 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 120, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.60/2021,

RESUELVE:

1. Declarar desierto el **Lote No.2** correspondiente a veintiún (21) tabletas electrónicas, en virtud que no se recibieron ofertas para este lote.
2. Declarar fracasados los **lotes No.1 y No.3**, en virtud de haberse declarado inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec), así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los **lotes No.1 y No.5**, dado que las referidas empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido para dichos lotes en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) el **Lote No.4** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas.
4. Adjudicar a la empresa Tekni, S. de R.L. el **Lote No.5** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de cien (100) video proyectores, por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
6. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.



Lic. Luis Fernando Gómez Amador
Resolución No.65-2/2022

- 6 -

Secretaría del
Directorio

7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



WCC

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

10 de febrero de 2022

Lcda. Anna Lucía Membreño Rosales
Representante Legal
Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec)
Ciudad

Estimada licenciada Membreño:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.65-2/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.65-2/2022.- Sesión No.3955 del 10 de febrero de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.499-10/2021 del 14 de octubre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.60/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro de escáneres, tabletas electrónicas, impresoras láser, impresoras multifuncionales a color y video proyectores, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Diecisiete (17) escáneres, **Lote No.2:** Veintiún (21) tabletas electrónicas, **Lote No.3:** Quince (15) impresoras láser de alto rendimiento a color, **Lote No.4:** Veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, y **Lote No.5:** Cien (100) video proyectores.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 21 de diciembre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores; asimismo, de los representantes de las empresas que presentaron ofertas, según el detalle siguiente: Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los lotes números 1, 3 y 4; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes números 1 y 5, y Tekni, S. de R.L. para el lote número 5, llevó a cabo el acto de,



Secretaría del
Directorio

Lcda. Anna Lucía Membreño Rosales
Resolución No.65-2/2022

- 2 -

recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-3652/2021 del 27 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas, lo cual fue requerido mediante notas ABN-0207/2022, ABN-0208/2022 y ABN-0209/2022 todas del 10 de enero de 2022, recibidas el 11 del mismo mes y año, obteniéndose respuesta de las empresas Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) y Tekni, S. de R.L. el 17 de enero de 2022 y de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. el 18 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-230/2022 del 21 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada concluyendo que la empresa Tekni, S. de R.L. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el suministro descrito en el Lote No.5, único lote para el cual presentó oferta; asimismo, la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) subsanó y califica únicamente para el suministro del Lote No.4, al haber obtenido ambas empresas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) no subsanó lo correspondiente a los lotes No.1 y No.3 de conformidad con los requerimientos siguientes: Numeral 1. Documentación Legal, subnumeral 1.4, literal e) y de las especificaciones técnicas el numeral 3.3 Lote No.3, subnumerales 7 y 8; asimismo, la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. no subsanó lo concerniente a los lotes No.1 y No.5



Lcda. Anna Lucía Membreño Rosales
Resolución No.65-2/2022

- 3 -

Secretaría del
Directorio

de conformidad con los requerimientos siguientes: Numeral 1. Documentación Legal; subnumeral 1.4, literal e) y de las especificaciones técnicas el numeral 3.1. Lote No.1; subnumerales 11 y 12; numeral 3.5 Lote No.5, subnumeral 9 del referido numeral, y subnumerales 3.6.3; 3.7.4, 3.7.7.1.1, 3.7.7.1.2, 3.7.7.5.1 y 3.9.1 de la licitación en referencia, por lo cual las ofertas para dichos lotes de esas empresas no fueron consideradas para evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) presentó su oferta para el Lote No.4 por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas; por su parte, la empresa Tekni, S. de R.L. presentó su oferta para el Lote No.5 por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; por otro lado, indica que se declarará desierta la licitación cuando no se hubieron presentado ofertas, lo cual ocurrió en el caso del Lote No.2.



Secretaría del
Directorio

Lcda. Anna Lucía Membreño Rosales
Resolución No.65-2/2022

- 4 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-01193/2022 del 4 de febrero de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) el **Lote No.4** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas; adjudicar a la empresa Tekni, S. de R.L. el **Lote No.5** para la contratación del suministro de cien (100) video proyectores, por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar desierto el **Lote No.2** correspondiente a veintiún (21) tabletas electrónicas, en vista que no se recibieron ofertas para dicho lote y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los **lotes No.1 y No.3**, así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los **lotes No.1 y No.5**, en virtud que las referidas empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido para dichos lotes en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-01195/2022 del 7 de febrero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-01193/2022 del 4 de febrero de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-286/2022 del 3 de febrero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar el lote No.4 a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) y el lote No.5 a la empresa Tekni, S. de R.L.; declarar desierto el Lote No.2 y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los lotes No.1 y No.3, así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes No.1 y No.5 de la Licitación Pública No.60/2021.



Secretaría del
Directorio

Lcda. Anna Lucía Membreño Rosales
Resolución No.65-2/2022
- 5 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 120, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.60/2021,

RESUELVE:

1. Declarar desierto el **Lote No.2** correspondiente a veintiún (21) tabletas electrónicas, en virtud que no se recibieron ofertas para este lote.
2. Declarar fracasados los **lotes No.1 y No.3**, en virtud de haberse declarado inadmisibles la oferta presentada por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec), así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los **lotes No.1 y No.5**, dado que las referidas empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido para dichos lotes en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) el **Lote No.4** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas.
4. Adjudicar a la empresa Tekni, S. de R.L. el **Lote No.5** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de cien (100) video proyectores, por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
6. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.



Lcda. Anna Lucía Membreño Rosales
Resolución No.65-2/2022

- 6 -

Secretaría del
Directorio

7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

[Handwritten signature]
[Red stamp: REPLICACIONES]
[Circular stamp: BANCO CENTRAL DE HONDURAS, SECRETARIA DE DIRECTORIO, Fundado en 1950, Al Servicio de la Nación]

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

WCC

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

10 de febrero de 2022

Lic. Yehuda Leitner
Gerente General
Tekni, S. de R.L.
Ciudad

Estimado licenciado Leitner:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.65-2/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.65-2/2022.- Sesión No.3955 del 10 de febrero de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.499-10/2021 del 14 de octubre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.60/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro de escáneres, tabletas electrónicas, impresoras láser, impresoras multifuncionales a color y video proyectores, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Diecisiete (17) escáneres, **Lote No.2:** Veintiún (21) tabletas electrónicas, **Lote No.3:** Quince (15) impresoras láser de alto rendimiento a color, **Lote No.4:** Veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, y **Lote No.5:** Cien (100) video proyectores.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 21 de diciembre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores; asimismo, de los representantes de las empresas que presentaron ofertas, según el detalle siguiente: Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los lotes números 1, 3 y 4; Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes números 1 y 5, y Tekni, S. de R.L. para el lote número 5, llevó a cabo el acto de



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.65-2/2022

- 2 -

recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-3652/2021 del 27 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas, lo cual fue requerido mediante notas ABN-0207/2022, ABN-0208/2022 y ABN-0209/2022 todas del 10 de enero de 2022, recibidas el 11 del mismo mes y año, obteniéndose respuesta de las empresas Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) y Tekni, S. de R.L. el 17 de enero de 2022 y de la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. el 18 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-230/2022 del 21 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada concluyendo que la empresa Tekni, S. de R.L. subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el suministro descrito en el Lote No.5, único lote para el cual presentó oferta; asimismo, la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) subsanó y califica únicamente para el suministro del Lote No.4, al haber obtenido ambas empresas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) no subsanó lo correspondiente a los lotes No.1 y No.3 de conformidad con los requerimientos siguientes: Numeral 1. Documentación Legal, subnumeral 1.4, literal e) y de las especificaciones técnicas el numeral 3.3 Lote No.3, subnumerales 7 y 8; asimismo, la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. no subsanó lo concerniente a los lotes No.1 y No.5



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.65-2/2022
- 3 -

de conformidad con los requerimientos siguientes: Numeral 1. Documentación Legal, subnumeral 1.4, literal e) y de las especificaciones técnicas el numeral 3.1. Lote No.1; subnumerales 11 y 12; numeral 3.5 Lote No.5, subnumeral 9 del referido numeral, y subnumerales 3.6.3; 3.7.4, 3.7.7.1.1, 3.7.7.1.2, 3.7.7.5.1 y 3.9.1 de la licitación en referencia, por lo cual las ofertas para dichos lotes de esas empresas no fueron consideradas para evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) presentó su oferta para el Lote No.4 por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas; por su parte, la empresa Tekni, S. de R.L. presentó su oferta para el Lote No.5 por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; por otro lado, indica que se declarará desierta la licitación cuando no se hubieron presentado ofertas, lo cual ocurrió en el caso del Lote No.2.



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.65-2/2022

- 4 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-01193/2022 del 4 de febrero de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) el **Lote No.4** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas; adjudicar a la empresa Tekni, S. de R.L. el **Lote No.5** para la contratación del suministro de cien (100) video proyectores, por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar desierto el **Lote No.2** correspondiente a veintiún (21) tabletas electrónicas, en vista que no se recibieron ofertas para dicho lote y declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los **lotes No.1 y No.3**, así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los **lotes No.1 y No.5**, en virtud que las referidas empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido para dichos lotes en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-01195/2022 del 7 de febrero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-01193/2022 del 4 de febrero de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-286/2022 del 3 de febrero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar el lote No.4 a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) y el lote No.5 a la empresa Tekni, S. de R.L.; declarar desierto el Lote No.2 y declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) para los lotes No.1 y No.3, así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los lotes No.1 y No.5 de la Licitación Pública No.60/2021.



Secretaría del
Directorio

Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.65-2/2022
- 5 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 120, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.60/2021,

RESUELVE:

1. Declarar desierto el **Lote No.2** correspondiente a veintiún (21) tabletas electrónicas, en virtud que no se recibieron ofertas para este lote.
2. Declarar fracasados los **lotes No.1 y No.3**, en virtud de haberse declarado inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec), así como la oferta presentada por la empresa Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. para los **lotes No.1 y No.5**, dado que las referidas empresas oferentes no subsanaron de conformidad con lo requerido para dichos lotes en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. (Sumitec) el **Lote No.4** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de veintiún (21) impresoras multifuncionales a color, por un valor de un millón setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un lempiras con diez centavos (L1,758,941.10), que incluye doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete lempiras con diez centavos (L229,427.10) por concepto de impuesto sobre ventas.
4. Adjudicar a la empresa Tekni, S. de R.L. el **Lote No.5** de la Licitación Pública No.60/2021, para la contratación del suministro de cien (100) video proyectores, por un valor de tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco lempiras con quince centavos (L3,598,535.15), que incluye cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro lempiras con quince centavos (L469,374.15) por concepto de impuesto sobre ventas.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
6. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.65-2/2022

- 6 -

Secretaría del
Directorio

7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

wcc



Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH